

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1. ESCRITURA NÚMERO: 2016-09-01-
2. 058-P00963.-.-.-.-.-
3. AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
4. FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5. DE LA COMPAÑÍA VILLAS Y
6. JARDINES C. LTDA.-.-.-.-.-
7. (CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL
8. US\$70,900.00.-.-.-.-.-)

9. En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10. del Guayas, República del Ecuador, a los diez días
11. del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí
12. **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
13. Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
14. comparece: La compañía **VILLAS Y JARDINES**
15. **C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
16. en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona
17. de su Gerente y representante legal, señora **DOLLY**
18. **YNES KENIA MOLINA GUERRA**, quien
19. declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20. casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en
21. Samborondón de tránsito por esta ciudad, quien obra
22. debidamente autorizada por la Junta General
23. Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión
24. celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil
25. dieciséis, cuya personería legítima con la copia
26. certificada del nombramiento que acompaña para
27. que se agregada al final de este instrumento como



1 documento habilitante, y quien declara además, que
2 su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
3 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse
4 y contratar, a quien doy fe de conocer en virtud de
5 haberme exhibido su documento de identificación,
6 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
7 Bien instruida en el objeto y resultado de esta
8 Escritura Pública a la que procede con amplia y
9 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
10 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
11 Sírvase autorizar una Escritura Pública de Aumento
12 de Capital Social, y Reforma del Estatuto Social, de
13 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
15 de la presente Escritura la señora Dolly Molina
16 Guerra, en su calidad de Gerente y representante legal
17 de la Compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA.,
18 según consta de la copia del nombramiento que se
19 agrega y debidamente habilitada, según consta de las
20 copias de las Juntas Generales de Accionistas de
21 fechas veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis
22 y cuatro de Mayo del año dos mil dieciséis.-
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
24 VILLAS Y JARDINES C. LTDA se constituyó
25 mediante escritura pública autorizada por el Notario
26 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte de mayo
27 de mil novecientos setenta y cuatro y fue inscrita en
28 el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, con un
2 capital social de ochocientos mil sucres; b) Mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor
4 Ovidio Correa Bustamante, el dieciséis de abril de
5 mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de julio
7 de mil novecientos setenta y cinco, la compañía
8 VILLAS Y JARDINES C. LTDA aumentó su capital
9 social a la suma de un millón doscientos mil sucres,
10 y consecuentemente reformó su Estatuto Social;
11 c) Mediante escritura pública celebrada ante el
12 Notario Noveno de Guayaquil Doctor Thelmo Torres
13 Crespo, el once de enero de mil novecientos setenta y
14 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
15 el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,
16 y en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
17 tres de marzo del mismo año, la compañía VILLAS Y
18 JARDINES C. LTDA aumentó su capital social a un
19 millón quinientos mil sucres, y consecuentemente
20 reformó su Estatuto Social; d) Mediante escritura
21 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena
23 Benites, el diecinueve de diciembre del año dos mil,
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
25 veintiuno de mayo del año dos mil uno, la compañía
26 VILLAS Y JARDINES C. LTDA reformó su estatuto
27 social; e) La compañía VILLAS Y JARDINES
28 C. LTDA realizó la conversión de su capital de



1 sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
2 aumentó su capital a la suma de cuatrocientos dólares
3 de los Estados Unidos de América y reformó su
4 estatuto social, mediante escritura pública celebrada
5 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
6 Abogado Roger Arosemena Benites, el día cuatro
7 de junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de
9 diciembre del año dos mil dos. f) Mediante escritura
10 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto
11 del Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena
12 Benites, el veintiocho de mayo del año dos mil tres,
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
14 veintiséis de Agosto del año dos mil cuatro, la
15 compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. aumentó
16 su capital social a la suma de siete mil cien dólares de
17 los Estados Unidos de América y consecuentemente
18 reformó su estatuto social; g) La Junta General
19 Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el
20 seis febrero del año dos mil catorce resolvió por
21 unanimidad aumentar el Capital Social de la
22 compañía desde los actuales siete mil cien Dólares de
23 los Estados Unidos de América en la suma de setenta
24 mil novecientos dólares de los Estados Unidos de
25 América, dividido en un millón setecientos setenta
26 y dos mil quinientas participaciones es iguales,
27 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



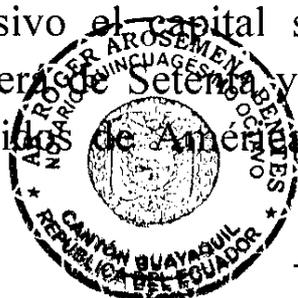
1 de modo que en lo sucesivo el Capital Social sería de
2 Setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de
3 América, dividido en un millón novecientas cincuenta
4 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
5 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una; **h)** Con fecha once de febrero de
7 dos mil catorce la compañía Villas y Jardines Cía.
8 Ltda publicó la invitación a los socios a suscribir
9 dicho aumento, con la indicación de que podrían
10 hacerlo dentro de los siguientes treinta días siguientes
11 a la fecha de la publicación, de contado en efectivo o
12 por compensación de créditos; **i)** Transcurrido dicho
13 plazo de treinta días, el socio José Lenin Tamariz
14 Crespo suscribió la totalidad del aumento de Setenta
15 Mil Novecientos dólares de los Estados Unidos de
16 América y efectuó su pago de contado, mediante
17 compensación de créditos y en efectivo; **j)** La Junta
18 General de Socios de esta compañía, reunida el
19 diecisiete de marzo de dos mil catorce, resolvió
20 aprobar por unanimidad dicha suscripción y forma de
21 pago, reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social y
22 autorizar al Presidente o al Gerente de la compañía a
23 otorgar la escritura pública que perfeccione dichos
24 aumento de capital y reforma del estatuto; **k)**
25 La compañía Villas y Jardines Cia. Ltda., otorgó
26 escritura de aumento de capital y reforma consecuente
27 del estatuto social ante el Notario Cuadragésimo
28 Tercero de Guayaquil Abogado Roger Arosemena



1 Benites el doce de mayo del año dos mil catorce; **l)**
2 La Junta General de Socios de dicha compañía,
3 reunida el veintinueve de marzo del año dos mil
4 dieciséis resolvió: uno) Dejar sin efecto el trámite de
5 aprobación del aumento de capital y reforma del
6 estatuto social señalado en el literal k) inmediato
7 anterior, revocar las resoluciones tendentes a efectuar
8 dicho aumento y autorizar la resciliación de la
9 escritura pública del doce de mayo del año dos mil
10 catorce que lo contiene; dos) Aumentar el capital
11 suscrito de la compañía en la suma de Setenta
12 Mil Novecientos dólares de los Estados Unidos de
13 América, es decir a la suma de Setenta y ocho mil
14 dólares de los Estados Unidos de América, pagadero
15 en efectivo y de contado; Tres) Publicar el aviso de
16 ley a los socios para que ejercieran sus derechos
17 preferentes de suscripción y, cuatro) Autorizar al
18 Gerente o al Presidente de la compañía para
19 que perfeccionara este aumento de capital con la
20 suscripción de las escrituras y los documentos
21 privados o públicos necesarios; **m)** Con fecha uno de
22 abril del año dos mil dieciséis la compañía Villas y
23 Jardines Cia, Ltda publicó la invitación a los socios a
24 suscribir dicho aumento, con la indicación de que
25 podrían hacerlo dentro de los siguientes treinta días
26 a la fecha de dicha publicación, de contado y en
27 efectivo; **n)** Transcurrido dicho plazo de treinta días,
28 el socio José L. Tamariz Crespo suscribió la totalidad



1 del aumento de Setenta Mil Novecientos Dólares de
2 los Estados Unidos de América y efectuó su pago de
3 contado en dinero efectivo. o) La Junta General de
4 Socios reunida el cuatro de mayo del año dos mil
5 dieciséis resolvió aprobar por unanimidad dicha
6 suscripción y forma de pago, reformar la Cláusula
7 Sexta del estatuto y autorizar al Gerente o al
8 Presidente a otorgar la escritura que perfeccione
9 dichos aumentos de capital y reforma de estatutos.-
10 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**
11 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
12 estos antecedentes, la Compareciente señora Dolly
13 Molina Guerra, en su calidad de Gerente y representante
14 legal de la compañía Villas y Jardines Cia. Ltda.,
15 debidamente autorizada por la Junta General
16 Extraordinaria de Socios celebrada el veintinueve
17 de Marzo del año dos mil dieciséis, DECLARA
18 que en virtud del presente instrumento queda: UNO.-
19 Aumentado el Capital Social de la compañía en
20 la suma de Setenta Mil novecientos dólares de los
21 Estados Unidos de América, por la emisión y
22 suscripción de un millón setecientos setenta y dos
23 mil quinientas participaciones iguales, acumulativas
24 e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, de modo que
26 en lo sucesivo el capital suscrito y pagado de la
27 compañía será de Setenta y ocho mil dólares de los
28 Estados Unidos de América, dividido, en un millón



1 novecientas cincuenta mil participaciones iguales,
2 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
3 dólar de los Estados Unidos de América. DOS.-
4 Aprobada la suscripción y forma de pago de dicho
5 Aumento de Capital. TRES.- Reformada la Cláusula
6 Sexta del Estatuto Social, la misma que a partir de
7 ahora, dirá: "Cláusula Sexta: El Capital Social de la
8 compañía es de Setenta y Ocho Mil dólares de los
9 Estados Unidos de América, dividido en Un millón
10 novecientas cincuenta Mil participaciones sociales
11 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
12 de dólar cada una. Las participaciones estarán
13 numeradas del cero-cero-cero-cero-cero-cero-uno al
14 Un millón novecientos cincuenta mil.- **CUARTO:**
15 **SUSCRIPCION Y PAGO.-** Conforme a lo resuelto
16 unánimemente por la Junta General Extraordinaria de
17 Socios, celebrada el cuatro de mayo del año dos mil
18 dieciséis, el presente Aumento de Capital ha sido
19 suscrito totalmente por el señor Ingeniero José Lenin
20 Tamariz Crespo que lo ha pagado en el cien por
21 ciento de su valor, de contado y en dinero efectivo,
22 por el cual la compañía Villas y Jardines Cia. Ltda le
23 emitirá y entregará los correspondientes Certificados
24 de Aportación.- **QUINTA: DECLARACION**
25 **JURADA.-** La Compareciente, en su calidad de
26 Gerente de la compañía VILLAS Y JARDINES C.
27 LTDA. declara con la solemnidad del juramento:
28 Uno: que el Capital Social de la compañía será de

VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.

Guayaquil, Marzo 28 del 2016

Señora
Dolly Ynes Molina Guerra
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. Celebrada el día de hoy 28 de Marzo del 2016, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE de la misma por un periodo de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones que constan en la Cláusula 12ª de los Estatutos Sociales, entre los que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por si sola.

Reemplaza en sus funciones al Ing. José Tamariz Crespo cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de febrero del 2014.

El estatuto social de la Compañía se encuentra en la Escritura de Constitución de Villas y Jardines C. Ltda, la misma que fue otorgada ante el Notaria 10º del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 20 de Mayo de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de junio de 1974.

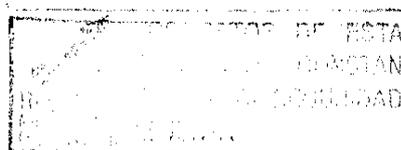
Atentamente,


Miriam Moreta Mendoza
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de GERENTE que antecede.

Guayaquil, Marzo 28 del 2016


Dolly Ynes Molina
c.c.: 0901786756



Registro Mercantil de Guayaquil



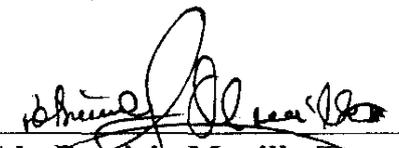
NUMERO DE REPERTORIO:12.618
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **VILLAS Y JARDINES CIA.LTDA.**, a favor de **DOLLY YNES MOLINA GUERRA**, de fojas **13.844 a 13.847**, Registro de Nombramientos número **3.657**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12618




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de abril de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 136809

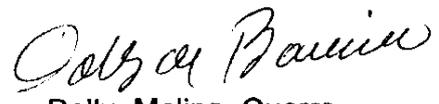
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL 4 de MAYO DE 2016.-**

En Guayaquil, en el local ubicado en el Edificio Centro del Norte, Piso 4º, en la Calle Francisco Illescas N° 150, debidamente convocados a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios para hoy cuatro de mayo de dos mil dieciséis, a las 9H00, se reúnen sus socios, a saber: el socio Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA) representada legalmente por su Gerente General señor José Tamariz Salcedo, como lo acredita con la copia de su nombramiento, propietaria de Ciento setenta y seis mil ciento cuarenta participaciones (176.140) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Actúa como Presidente la titular señora Miriam Moretta Mendoza y como Secretaria titular la señora Dolly Molina Guerra, quien expresa que existe el quórum suficiente, es decir el 99,23 % del total del capital social, para instalar esta Junta, lo que así dispone el Presidente .- La Secretaria procede a dar lectura a la convocatoria correspondiente, que dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.- CONVOCO a los socios de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., y de manera expresa y específica al Comisario de la misma señor Giovanni Regalado Vargas, a sesión de Junta General Extraordinaria de socios para el día 4 de mayo de 2016 a las 9H00, (9 am) en el local ubicado en el Edificio Centro del Norte, 4º Piso, en la calle Francisco Illescas N° 150 de esta ciudad, para conocer y resolver sobre el siguiente Temario: Primer Punto : Conocer y resolver sobre la aprobación del Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Socios de fecha 29 de Marzo de 2016 . Segundo Punto: Autorización al Presidente o Gerente para que otorgue la escritura de Aumento de Capital y subsecuente Reforma del Estatuto Social y para que suscriba la escritura de resciliación de la escritura de aumento de capital otorgada el 12 de mayo de 2014.- La Junta General se reunirá en segunda Convocatoria con el número de socios presentes.- Guayaquil, 22 de abril de 2016.- Dolly Molina Guerra .- Gerente de Villas y Jardines Cia. Ltda.."** .- De inmediato, el Presidente expresa que: con fecha tres de mayo de 2016 se cumplió el plazo de treinta días que se concedió para que los socios ejercitaran su derecho preferente a suscribir el aumento de capital a prorrata de sus participaciones que fue resuelto en la Junta General del 29 de Marzo de 2016; que en esas circunstancias el socio señor José Lenin Tamariz Crespo ha suscrito la totalidad de los setenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América de dicho aumento, suscripción que fue pagada totalmente de contado y en dinero efectivo y que en este estado procede aprobar tal suscripción y forma de pago, por lo que la Junta General de Socios, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la suscripción del Aumento de Capital suscrito por el señor José Lenin Tamariz Crespo por el valor de Setenta Mil Novecientos dólares de los Estados Unidos de América de contado y en dinero efectivo - Se pasa a tratar sobre el Segundo Punto del orden del día y la Junta General RESUELVE unánimemente Autorizar al Presidente o al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura que perfeccione dicho Aumento de Capital y la Reforma a la Cláusula Sexta del Estatuto social para que diga : " Cláusula Sexta: El Capital Social de la compañía es de Setenta y Ocho Mil dólares de



0,04
los Estados Unidos de América, dividido en Un millón novecientas cincuenta Mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones estarán numeradas del cero-cero-cero-cero-cero-cero-uno al Un millón novecientos cincuenta mil" y para que otorgue la escritura de resciliación de la escritura de fecha 12 de mayo del 2014 otorgada ante el Notario 43° de Guayaquil abogado Roger Arosemena Benites que contiene el aumento de capital de la compañía resuelto en la Junta General de fecha 6 de febrero del 2014 .- Por no haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho, es leída y aprobada por todos los presentes, sin modificaciones.- Siendo las 10H30, la Presidente levanta la sesión.-


Miriam Moretta Mendoza
Presidente


Dolly Molina Guerra
Secretaria


José Tamariz Salcedo

p. Compañía Industrial de Balsa S.A

COBALSA

2

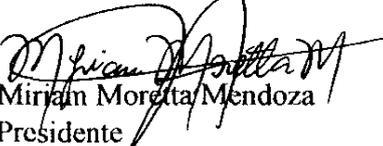
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
EL 29 de marzo de 2016.-

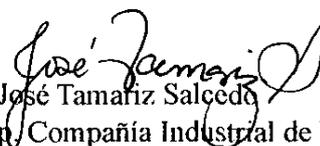
En Guayaquil, en el local ubicado en la calle Francisco Illescas N° 150, Ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guayaquil, debidamente convocados, a las 9H00 del veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen los socios: Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA) representada legalmente por su Gerente General señor José Tamariz Salcedo, como lo acredita con la copia de su nombramiento, propietaria de Ciento setenta y seis mil ciento cuarenta participaciones (176.140) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el Ingeniero José Tamariz Crespo, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.- Actúa como Presidente la titular señora Miriam Moretta Mendoza y como Secretario ad hoc el Ingeniero José Tamariz Crespo, quien expresa que existe el quórum suficiente, es decir el 99.23% del total del capital social, para instalar esta Junta, lo que así dispone el Presidente .- Acto seguido, se da lectura a la Convocatoria publicada por la prensa, que dice:” **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.**- CONVOCO a los socios de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA, y de manera expresa y específica al Comisario de la misma Economista John Alex Baque Parrales a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, para el día 29 de Marzo del 2016, a las 9H00, (9 am) en el local ubicado en Calle Francisco Illescas N° 150, 4° Piso, Ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guayaquil de esta ciudad, para conocer y resolver sobre el siguiente Temario: Primer Punto : Conocer y resolver la suspensión y el cese del efecto del trámite de aprobación del aumento de capital resuelto en las Juntas Generales de Socios de fechas 6 de febrero y 17 de marzo de 2014; Segundo Punto: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales; Tercer Punto: Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente o Presidente de la compañía para aportar un inmueble y otros derechos sociales a la constitución de un Fideicomiso; para negociar y ceder los derechos fiduciarios resultantes de dicho aporte y para constituir el relacionado encargo fiduciario. La Junta General se reunirá en segunda Convocatoria con el número de socios presentes. Guayaquil, 14 de Marzo de 2016.- José L. Tamariz Crespo.-Gerente de Villas y Jardines Cia. Ltda" De inmediato, luego de las exposiciones correspondientes, la Junta General de Socios, por unanimidad, y con relación al Primer Punto del Temario, RESUELVE por unanimidad: a)Suspender y dejar sin efecto el trámite para la aprobación del aumento de capital de la compañía que fue resuelto en las Juntas Generales del 6 de Febrero de 2014 y del 17 de marzo del 2014, b) El Gerente o el Presidente otorgarán la escritura de resciliación que corresponde; c) quedan por lo tanto revocadas las resoluciones tomadas en este sentido en dichas Juntas Generales de Socios; En tratamiento del Segundo Punto del temario que es el Aumento del Capital y la reforma del estatuto, la Junta General RESUELVE por unanimidad: a) Aumentar el capital de la compañía desde ~~206~~ ²⁰⁶ Mil cien dólares de las Estados Unidos de América, que es el capital actual, a la suma de ~~Seiscientos y ocho~~ ^{Seiscientos y ocho} Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se ~~cancelará~~ ^{cancelará} Un millón seiscientos setenta y dos mil quinientas



25 000

(1'772.500) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor total de Setenta Mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América; b) El plazo de 30 días para suscribir el presente Aumento de Capital ejerciendo el derecho preferente contemplado en la Ley se contará desde la fecha de publicación del correspondiente aviso; c) Los suscriptores del presente aumento deberán pagarlo de contado al momento de su suscripción, en efectivo ; d) Se reforma la Cláusula Sexta del estatuto. que dirá: " Cláusula Sexta: El Capital Social de la compañía es de Setenta y Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón novecientas cincuenta Mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones estarán numeradas del cero-cero-cero-cero-cero-cero-uno al Un millón novecientos cincuenta mil.- En tratamiento del Tercer Punto del orden del día, la Junta General RESUELVE por unanimidad: Autorizar al Gerente o al Presidente de la compañía para: a) suscribir todos los actos o contratos públicos o privados necesarios para perfeccionar la constitución de un fideicomiso al que aportará el inmueble de propiedad de la compañía ubicado a la altura del kilómetro seis y medio de la Avenida del Bombero, atrás de Megamaxí, cuya área es aproximadamente de tres y media hectáreas y los derechos de adjudicataria para la adquisición de la Municipalidad de Guayaquil de un excedente de terreno cuya área es de cerca de una hectárea, adjunto a este inmueble; b) negociar y ceder los derechos fiduciarios resultantes de este aporte, c) intervenir en la constitución del encargo fiduciario relacionado con la ejecución de estos actos y contratos.- Por no haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho, es leída y aprobada por todos los presentes, sin modificaciones.- Siendo las 10H30, el Presidente levanta la sesión.-


Miryam Moreta Mendoza
Presidente


José Tamariz Salcedo
Compañía Industrial de Balsa
COBALSA S.A.


José L. Tamariz Crespo
Secretario ad hoc y socio

EXPRESO VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016

Nacional (I) 21



Judiciales

expreso
www.expreso.ec

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VILLAS Y JARDINES CIA.-LTDA.-

Convoco a los socios de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., y de manera expresa y específica al Comisario de la misma señor Giovanny Fajalaco Vargas, a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios para el día 4 de mayo de 2016 a las 09:00. (9 am) en el local ubicado en el Edificio Centro del Norte 4° Piso, en la calle Francisco Illiescas N° 150 de esta ciudad, para conocer y resolver sobre el siguiente ítemario: Primer Punto: Conocer y resolver sobre la aprobación del Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Socios de fecha 29 de Marzo de 2016. Segundo Punto: Autorización al Presidente o Gerente para que otorgue la escritura de Aumento de Capital y subsecuente Reforma del Estatuto Social y para que suscriba la escritura de resciliación de la escritura de aumento de capital otorgada el 12 de mayo de 2014. La Junta General se reunirá en segunda Convocatoria con el número de socios presentes.

Guayaquil, 22 de abril de 2016.

Dolly Molina Guerra
Gerente de Villas y Jardines Cia. Ltda.

expreso

DE GUAYAQUIL

Tiraje: 20.850
No. de ejemplar: 15916
No. de edición: 2

EXPRESO VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

gm

Guayaquil

PUBLICIDAD (P)

21

Judiciales

AVISO

A los socios de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.

Se informa a los socios de la compañía Villas y Jardines Cia. Ltda que la Junta General de Socios reunida el 29 de marzo de 2016 resolvió un aumento de capital en la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 70,900) pagadero de contado y en efectivo. El derecho preferente de los socios para la suscripción y pago de este aumento podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de esta publicación, en la siguiente dirección: Calle Francisco Illéscas 180, Edificio Centro del Norte, 4° Piso, Oficina Uno, en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 29 de marzo de 2016

Miriam Moretta Mendoza
Presidente de Villas y Jardines Cia Ltda.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990162085001
RAZON SOCIAL: VILLAS Y JARDINES C LTDA
NOMBRE COMERCIAL: VILLAS Y JARDINES C LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ CRESPO JOSE LENIN
CONTADOR: GAMBA MORAN ENRIQUETA GUILLERMINA

F.E. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/1974 **FEC. CONSTITUCION:** 24/06/1974
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1987 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 31/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPAJU Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAN 1 Manzana 105 Lote: CENTROJA Pisos: 7 Oficina: 5 Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PLAZA ORELLANA
 Teléfono Trabajo: 042285473 Apartado Postal: 4348 Teléfono Trabajo: 042285474

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Bustamante Otero Samantha Hilamer
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: 51810111208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2011 14:50:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0000162005001
RAZON SOCIAL: VILLAS Y JARDINES C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/06/1974	
NOMBRE COMERCIAL	VILLAS Y JARDINES				FEC. CIERRE		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO	

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A: CENTRO COMERCIAL PLAZA ORELLANA Manzano: 106 Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042286473 Apartado Postal: 4348 Teléfono Trabajo: 042286474



Bastamante Otero Samantha Illanes
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Liliana Cruz

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

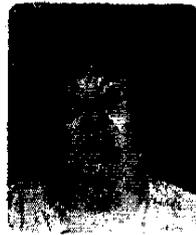
Documento: FIBO111266 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/01/2011 14:30:37



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULULACION



CIUDADANIA No. 090178673-6
 MOLINA GUERRA DOLLY YNES KENIA
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 21-ENERO 1949
 IDENTIFICACION 0042 00021 F
 LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
 PUEBLO VIEJO 1949



Spalding & Prunier
 AGENCIAS ECUATORIANAS

ECUATORIANA***** V44444V4444
 CASADO JUAN BARREIRO RID UNCT
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 BUSTAVO MOLINA IDENTIFICACION
 CARMEN GUERRA
 GUAYAQUIL DE LA MANA 26/11/2007
 26/11/2019
 REN 1837964
 Gys



PULGAR DERECHO





Factura: 001-002-000007430

A



20160901058P00963

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901058P00963					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2016, (15:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CA. VILLAS Y JARDINES C. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0990162085001		GERENTE	DOLLY YNES KENIA MOLINA GUERRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70900.00					



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos
2 de América, dividido, en un millón novecientas
3 cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una, se encuentra
6 suscrito y totalmente pagado; **Dos:** que Villas y
7 Jardines Cia. Ltda., no ha tenido ni tiene a la fecha la
8 calidad de contratista de obra pública, bien por sí o
9 de alguna manera asociada con persona alguna, con
10 ninguna de las entidades del sector público del Estado
11 Ecuatoriano. Sírvase usted Señor Notario agregar las
12 copias de las actas de las Juntas Generales de Socios
13 de fechas veintinueve de marzo del año dos mil
14 dieciséis y cuatro de mayo del año dos mil dieciséis,
15 la copia del aviso publicado el uno de abril del año
16 dos mil dieciséis que contiene la invitación a los
17 socios para la suscripción del Aumento de Capital, la
18 copia del nombramiento de la compareciente y las
19 demás cláusulas de estilo para la completa validez
20 de esta escritura. (firma ilegible) Abogado Roberto
21 Cortes Rueda.- Matrícula número novecientos
22 setenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.-
23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
24 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
25 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
26 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
27 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada
28 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma

1 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 p. Cía. VILLAS Y JARDINES C. LTDA.
5 R.U.C. 0990162085001

6
7 *Dolly de Parvicio*
8 SRA. DOLLY YNES KENIA MOLINA GUERRA
9 C.C. 090178675-6
10 C.V.
11 GERENTE

12
13 EL NOTARIO

14
15 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

16
17 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA
18 COPIA CERTIFICADA de Escritura pública de, AUMENTO DE
19 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
20 COMPAÑÍA VILLAS Y JARDINES C. LTDA que sello, rubrico y
21 firmo en Guayaquil, a los once días del mes de mayo del año dos mil
22 dieciséis.-



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

mauro

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/JUN/2016 16:04:13 Usu: aponce



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

71 JUN 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon

Firma: *Michelle*

Remitente: No. Trámite: 22558-10
REGISTRO MERCANTIL AB CESAR MOYA

Expediente: 21295

RUC:

Razón social:
VILLAS Y JARDINES C LTDA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA RM A/C Y R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET : 54
Digitando No. de trámite, año y verificador =